MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 **DEL** 26 ENE 2022

Por la cual justifica y autoriza la contratación directa como modalidad de selección en el proceso PN DIASE CD 003 2022, que tiene por objeto la **"ASESORÍA PROFESIONAL PARA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL AJUSTE Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"**

El señor Director Antisecuestro y Antiextorsión, según Decreto 373 del 26 de febrero de 2018 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, en uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, Decreto 150 del 10 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2, la contratación directa como una de las modalidades para la selección de contratista.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional, delego mediante resolución 00277 del 27 de enero de 2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, el Director de la Policía Nacional delego en el Director de Antisecuestro y Antiextorsión la competencia para adelantar procesos de contratación directa y suscribir los respectivos contratos.

Que el 24 de enero de 2022, se recibió en el Grupo Contratos del Área Administrativa y Financiera de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, el estudio previo y documentos que tiene por objeto **"ASESORÍA PROFESIONAL PARA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL AJUSTE Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN",** firmado por el señor Patrullero **LUIS ENRIQUE MEJIA NIETO** Funcionario estructurador del estudio previo y el señor Mayor **HENRY GIOVANNI SÁNCHEZ HOLGUÍN** Coordinador Servicio Antisecuestro y Antiextorsión.

Que mediante Acta 004 DIASE - COASE de fecha 19/01/2022, el señor Mayor **HENRY GIOVANNI SÁNCHEZ HOLGUÍN** Coordinador Servicio Antisecuestro y Antiextorsión, mediante la cual deja constancia escrita que una vez verificados los documentos de estudio y experiencia, la señora **BLANCA LIBIA RAMIREZ ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.227.391 de Bogotá D.C, cumple con los requisitos para ser contratada en el proceso PN DIASE CD 003 2022, cuyo objeto es **"ASESORÍA PROFESIONAL PARA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL AJUSTE Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"**

Que la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007.

Que la Ley 1150 de 2007 dispone en el artículo 2°, numeral 4°, ítem h) "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9.**, dispone: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que los estudios y documentos previos fueron revisados por el Jefe Administrativo y Financiero, Jefe Asuntos Jurídicos, Jefe Grupo de Contratos y Responsable Plan de Direccionamiento Estratégico y de Recurso, mediante formato 2 BS-FR-0046.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere un profesional en Administración de Empresas, especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de Calidad, con amplios conocimientos en temas y dinámicas policiales y experiencia en el soporte, apoyo y sostenibilidad de procesos de gestión, planeación estratégica y prospectiva, experto en la optimización de sistemas y con conocimientos en doctrina policial y experiencia en la Policía Nacional.

Que existe comunicación oficial No. GS-2022-001660-DITAH donde el señor Mayor General RAMIRO CASTRILLÓN LARA informa al señor Director Antisecuestro y Antiextorsión, que verificada el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) se estableció que en la planta del personal de la Policía Nacional, no se cuenta con la disponibilidad de funcionarios con la totalidad del perfil profesional.

Que el valor del proceso contractual asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($66.000.000,00) incluidos impuestos y retenciones de Ley amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 del 25 de enero del 2022.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de diciembre de 2022, a partir de la aprobación de la garantía única.

Que el supervisor del contrato será el **COORDINADOR DEL SERVICIO ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018. El supervisor presentará informes mensuales a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, los cuales deberán ser cargados en plataforma SECOP II.

Que el estudio de conveniencia y oportunidad contempla las condiciones que se le exigirán al contratista, las cuales contempla entre otras, las siguientes:

1. Cumplir oportunamente las actividades derivadas del objeto del contrato dentro del plazo acordado.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos.

3. Responder en los plazos que **la DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** establezca en cada caso, para los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos - Área Administrativa y Financiera, de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo Contratos - Área Administrativa y Financiera de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11. Fomentar la actividad investigativa de conformidad con las políticas, áreas y líneas definidas por la Dirección Nacional de Escuelas.

12. Participar activamente en cada una de las reuniones, actividades y convocatorias para las que sea requerida por parte de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión.

13. Actualizar de manera permanente el aplicativo del sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).

14. El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental.

15. Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes.

16. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.

17. Realizar los procedimientos de identificación, evaluación interna, aseguramiento de la calidad presentación, seguimiento y demás acciones que constituyen la gestión editorial de los productos publicables, contando con los recursos institucionales para ello, en especial en lo relacionado con las publicaciones que se realicen.

18. Cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad de propiedad intelectual, teniendo en cuenta que la propiedad del producto de investigación es de la Policía Nacional de Colombia.

19. Los derechos patrimoniales de autor sobre obra, modelo de utilidad, intervención, etc, que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios, corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la Decisión Andina 351 de 1993. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982; y b y c del artículo 11 de la Decisión Andina 351.

20. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental estipuladas en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Resolución No. 03896 del 19/10/2012).

21. El contratista deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual.

22. De igual forma el contratista deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor según correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente.

23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Director de Antisecuestro y Antiextorsión,

Por la cual justifica y autoriza la contratación directa como modalidad de selección en el proceso PN DIASE CD 003 2022, que tiene por objeto la **"ASESORÍA PROFESIONAL PARA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL AJUSTE Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Celebrar contrato mediante la modalidad de contratación directa – servicios profesionales, con la señora **BLANCA LIBIA RAMIREZ ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52227391 de Bogotá D.C para la "**ASESORÍA PROFESIONAL PARA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL AJUSTE Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**", por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.000.000,00). incluido impuestos y retenciones de ley.

ARTÍCULO 2º. Establecer la oficina del Grupo Contratación de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 en el horario 07:300 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente Acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

26 ENE 2022

Mayor General **FABIAN LAURENCE CARDENAS LEONEL**
Director Antisecuestro y Antiextorsion

Elaboró: IT. NATHALY JARAMILLO RIVERA
Analista de contratos DIASE
Revisó: CT ROBERTO BERNAL MORALES
Jefe Grupo de Contratos DIASE
Aprobó: CT. ERICA NATALIA RUBIO VALLEJO
Jefe Asuntos Jurídicos DIASE
Revisó: TC. WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Jefe Área Administrativa DIASE

Fecha de elaboración: Enero /2022
Ubicación: C:\mis documentos/contratos 2022

Transversal 23 No. 96 13 Barrio Chico Norte
Teléfonos: 5159690 Ext. 1108
Correo diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co